



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Setiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 064-2014-A/MPJB, de fecha 08 de Setiembre del 2014, se aprueba la licencia solicitada por el señor José Luis Antonio Málaga Cutipe, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a partir del 08 de Setiembre al 06 de Octubre del presente año y también en dicho Acuerdo se encarga el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Señor Juan Yujra Trujillo, para que desempeñe todas las funciones administrativas y políticas correspondientes inherentes al cargo.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20°, Art. 24° y pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde señor **JUAN YUJRA TRUJILLO**, con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a partir del 08 de Setiembre al 06 de Octubre del presente año, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Juan Yujra Trujillo, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía